

PROCESO: ESPECIAL – APREHENSION DE GARANTIA MOBILIARIA
RADICACIÓN: 2021-00054-00

Del reparto pasa al despacho del señor juez hoy, para proveer.
BUCARAMANGA, MARZO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, MARZO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Correspondió por reparto demanda de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria bajo la Modalidad de Pago Directo, presentada por BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT. 860.007.335-4, email, notificaciones@vehigrupo.com – notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com, a través de apoderado judicial, Dr. NICOLAS GONZALEZ DELGADILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1018439373, TP. No. 311.185 del CSJ, email, nicolas.gonzalez@vehigrupo.com, contra ADRIANA MANTILLA GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.333.060, email, amantillagomez@gmail.com, y observándose que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2 del Decreto 1835 de 2015, y el Decreto 806 de 2020; y teniendo en cuenta que el libelo introductorio fue enviado por mensaje de datos, y NO se cuenta con el ORIGINAL DE LOS DOCUMENTOS, y demás anexos de la demanda, se hace necesario requerir e informar al actor para que los conserve, los exhiba y los allegue cuando sea requerido por el Despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR demanda de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA BAJO LA MODALIDAD DE PAGO DIRECTO, presentada a través de apoderado judicial, por BANCO CAJA SOCIAL S.A., en calidad de acreedor garantizado, contra ADRIANA MANTILLA GOMEZ, en su calidad de garante.

SEGUNDO: OFICIAR al Inspector de Tránsito y Transporte de Bucaramanga – Santander, de conformidad a lo establecido en el artículo 595 del C.G.P, para que realice la inmovilización y entrega a BANCO CAJA SOCIAL S.A., en calidad de acreedor garantizado, del vehículo con las siguientes especificaciones:

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO	CLASE	No. CHASIS	No. MOTOR
IRS538	MAZDA	3	2017	AUTOMOVIL	3MZBN4278HM203876	PE40537332

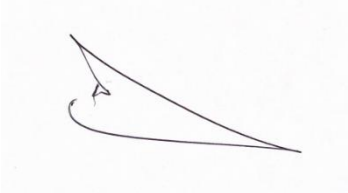
El cual, deberá ser dejado a disposición del acreedor garantizado, en la siguiente dirección aportada:

CIUDAD	DIRECCION
Bogota	Autopista Norte No. 100-34

Sea el caso, informar que una vez aprehendido el vehículo en mención, deberá manifestar lo pertinente a este Despacho Judicial.

TERCERO: RECONOCER Personería al Dr. NICOLAS GONZALEZ DELGADILLO, como apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

CONSTANCIA: En la fecha se libró Oficio No. **1481**, Dirigido a Inspector de Tránsito y Transporte de Bucaramanga - Santander, con el fin de dar cumplimiento al auto que antecede.

LM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:

MARZO 12 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA BUCARAMANGA

OFICIO No. 1481.

BUCARAMANGA, MARZO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

SEÑOR

INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA-SANTANDER.

PROCESO: ESPECIAL – APREHENSION DE GARANTIA MOBILIARIA

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT. 860.007.335-4.

DEMANDADO: ADRIANA MANTILLA GOMEZ, CC No. 63.333.060

RADICADO: 2020-00054-00

Para que obre de conformidad, me permito comunicarle con auto proferido, en el proceso de la referencia se dispuso lo siguiente:

“(…)SEGUNDO: OFICIAR al Inspector de Tránsito y Transporte de Bucaramanga – Santander, de conformidad a lo establecido en el artículo 595 del C.G.P, para que realice la inmovilización y entrega a BANCO CAJA SOCIAL S.A., en calidad de acreedor garantizado, del vehículo con las siguientes especificaciones:

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO	CLASE	No. CHASIS	No. MOTOR
IRS538	MAZDA	3	2017	AUTOMOVIL	3MZBN4278HM203876	PE40537332

El cual, deberá ser dejado a disposición del acreedor garantizado, en la siguiente dirección aportada:

CIUDAD	DIRECCION
Bogota	Autopista Norte No. 100-34

Sea el caso, informar que una vez aprehendido el vehículo en mención, deberá manifestar lo pertinente a este Despacho Judicial.....--NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez".

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

Secretaria